



Sección Judicial

Remates

EDUARDO FACUNDO QUIROGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Lentz Rosa María s/Sucesión Vacante". Expediente 109.678, hace saber que el Martillero Oficial, Sr. Eduardo Facundo Quiroga, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10.00 HS., en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Bolívar N° 2948, libre de impuestos y gravámenes, ocupado por el Sr. Héctor Jorge Alday en su carácter de depositario a título gratuito designado por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble sito en la calle Av. Colón N° 905, 6° "B" de esta ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula 139714/21 y designado catastralmente como Circunscripción I Sección C Manzana 192; Parcela 7, Unidad Funcional 21, Subparcelas 06-01, 00-14, 00-21, 08-06, A-02. Superficie: 150 mts 38 dms. cdos. Al contado y mejor postor. Base \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones). Señal 10 %, Comisión 3%. Estampillado boleto 10 por mil (dinero en efectivo). La unidad no adeuda expensas comunes al 30/4/2016, y las posteriores que son a cargo del depositario designado por la Fiscalía de Estado se cancelarán con el obtenido de la subasta, en caso de que no las saldara. Saldo dentro del término perentorio de cinco (5) días de intimado su pago, bajo apercibimiento de pérdida de la señal y comisión. El comprador deberá individualizar en el momento del remate el nombre del comitente. En caso de prestar conformidad con la inmediata disponibilidad de los fondos del saldo de precio, será facultad del comprador la designación del escribano, caso contrario será propuesto por la Fiscalía de Estado. El bien se exhibe el 15 de diciembre de 2016 de 10 a 13 horas. Mar del Plata, 1° de diciembre de 2016. Lucas Vespucci, Juez en lo Civil y Comercial.

C.C. 217.631 / dic. 13 v. dic. 15

JOSÉ ANTONIO CARVALLO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 13 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero José Antonio Carvallo, reg. 1512, Tel. 4475-7293 - 494-7273, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, inmueble, calle Eduardo Romero N° 2010 (Paraje La Florida) de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., Nomenc. Catastral: Circ. II; Secc. O; Manz. 22; Parc. 9 Matrícula 114804, del Ptdo. de Gral. Pueyrredón Ocupada según mand. fs. 167/168, con todo lo plantado y adherido al suelo, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 149.512,00, al contado y mejor postor. Señal: 10%, Honorarios: 4% c/parte, más el 10% aportes previsionales a cargo comprador (Art. 54 Ley 10.973 modif. por Ley 14.085). Sellado de Ley, todo efectivo, acto subasta. Si no hubiera postores el 3/02/2017 saldrá a la venta con Base \$ 112.134,00 y si tampoco hubiere postores el 14/02/2017 "sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 (Colegio de Martilleros) M.d.Plata, A LAS 12:30 HS. Visitar único día 20/12/2016 de 10 A 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, asimismo deberá individualizar en el acto de subasta a su eventual comitente y deberá ratificar por escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Está expresamente prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Adeuda al mes de junio 2015 ARBA sin deuda; Osse \$ 835,88; MGP \$ 529,08. Autos: "Alfredo S. Hded SACIFI c/ Corporaciones Comunitarias S.A s/ Ejecución de Sentencia", Exp. 16064. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2016. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.379 / dic. 14 v. dic. 16

PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secr. Única, DJBB, hace saber que la Martillera Perla Virginia Juárez, Coleg. 1162, designada en autos: "Aerts Ricardo Rodolfo s/Incidente de ejecución en autos "Aerts María Teresa Carlota s/ Sucesión Testamentaria", Expte. 116837, rematará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 12 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros calle Brandsen 148 de B. Bca., los derechos y acciones que le corresponden a Gustavo Aerts en los autos caratulados "Aerts María Teresa Carlota s/ Sucesión Ab Intestato". Sin Base al contado y mejor postor, comisión 7% cargo comprador (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de remate. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 59.425 / dic. 14 v. dic. 15

CLAUDIO L. CANTALEJOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° Uno, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Claudio L. Cantalejos, Matrícula 1476, en autos: "Volkswagen S.A. de ahorro para fines determinados c/ Varas Javier Alberto s/ Ejecución Prendaria " (Expte. 109534). EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 13 HS., en Brandsen 148 de B. Bca. (Sede Colegio de Martilleros). Con base \$ 27.786,38, al contado. Subastará: Automotor, Marca. Volkswagen, Gol 1.4L sedán, 3 ptas., Dominio LRU016, motor: CNB049211, chasis: 9BWCF05W5DP046659. Revisar media hora antes. Comisión 9% a cargo comprador y sellado boleto 1,2%, más 10% adicional ley, todo en dinero efectivo, mismo acto. Prohíbese la compra en comisión y la cesión de boleto. En el estado que se encuentra. Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 01 de noviembre de 2016. Fdo. Mariana Damiana Frías, Abogada Secretaria.

B.B. 59.441 / dic. 14 v. dic. 16

MARCELA E. LAPINE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino a cargo del Dr. Renato Santore, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: "Teixidó, Marcelo J. c/Pavese, Stella M. s/ Ejecución de Honorarios" Expte. 53.068, la Martillera designada en autos, Marcela E. Lapine, Folio 31 Tomo I Colegiado 92 del Colegio de Martilleros de Pergamino, con domicilio en calle San Nicolás 176, rematará al mejor postor el 50% indiviso propiedad de Stella M. Pavese de un inmueble, con la base de: \$ 28.800. La subasta ha sido establecida para EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017, A LA HORA 10.00, en calle Mitre 470 de la ciudad de Pergamino, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. En dicho acto se subastará el 50% indiviso de propiedad de la Sra. Stella Maris Pavese de un inmueble ubicado en calle San Martín S/N entre Dorrego y Quiroga de la localidad de Mariano H. Alfonso, partido de Pergamino. Inmueble ocupado por el Sr. Walter Pepa y su hijo, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Pergamino (082), Circunscripción XXII, Sección A, Manzana 13, Parcela 3a; inscripto al dominio bajo matrícula N° 15.704. Al solo efecto informativo y en fecha 22/03/2016 el inmueble registra deuda por impuesto inmobiliario: \$ 348,30 (fs. 154) y a la fecha 09/03/2016 una deuda municipal por limpieza y conservación de la vía pública: \$ 10.649,86 (fs. 173). Se deja constancia que impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el mismo y los que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la parte compradora. En el acto de la subasta,

quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de señal y el sellado de ley y la comisión del martillero que será del 3% (más IVA) por cada parte, más el 10% a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales, quien deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, cualquiera sea el estado del Expte. o de los recursos que se planteen, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 581 y 585 del CPC. Pergamino, 17 de noviembre de 2016. María Clara Parodi, Secretaria.

L.P. 116.095 / dic. 14 v. dic. 16

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, del Depto. Judicial Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, comunica que con fecha 17 de agosto de 2016, se ha decretado la Quiebra del señor FOSS, RAMÓN BLAS, DNI 14.007.802, con domicilio en calle Necochea, N° 525, de Lobería, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 28 de diciembre de 2016, el plazo para que los acreedores formulen sus demandas verificatorias ante el Síndico C.P. Salvador Lamarchina, con domicilio en calle 6 N° 4252, de Necochea, Te.: (02262)-15-573958, e-mail: slamarchina@sinectis.com.ar, en donde se recibirán los días lunes, jueves, y viernes, de 10 a 12 hs. Fijase además el día 15 de marzo de 2017 para la presentación del Informe Individual y el día 26 de abril de 2017, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Intímase al fallido y a los terceros que posean bienes de éste, para que en el término de 5 días los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Foss, Ramón Blas s/ Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 48.581, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 23 de noviembre de 2016. Dr. Néstor E. Gallina. Secretario.

C.C. 217.321 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALBERTO ARAYA FERNÁNDEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 892697-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 212 y 220 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alberto Araya Fernández, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de noviembre de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 217.297 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a ALE ROBERTO DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14174-14 (N° interno 5691) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas calificada, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 23 de noviembre de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 888/2016 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-14174-14 (N° interno 5691) de este Juzgado caratulada "Ale Roberto David s/ Amenazas calificada y Considerando: Lo planteado; por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 114, y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y haciendo el encartado Ale Roberto David constituido domicilio en la calle Montes de Oca y Gutiérrez de Avellaneda, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T°II, Pág. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Ale Roberto David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Margarita Lamperti, Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 23 de noviembre de 2016.

C.C. 217.298 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a TORIBIO JULIO NOLASCO, en la causa N° 4373-P del registro de este Juzgado, quien manifestó ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.240.205, nacido el 11 de diciembre de 1979, hijo de Enrique Nolasco Poma y de de Candelaria Toribio Barrios y con domicilio en La Interior Génova, Casa 38 o Casa 147 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de noviembre de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 82 respecto del nombrado Nolasco, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 22 de noviembre de 2016.

C.C. 217.306 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa N° 2479 (I.P.P. N° 18-01-635-06) caratulada "Escalante, Ramón Alberto s/ Robo Calit. por arma cuya ap. no pudo ac., Pdo. y bda. (Fernández, Paula (vtma.))"; notifica por el presente a PAULA FERNÁNDEZ, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 28 de marzo de 2015. Vistas Las constancias de la presente Causa N° 2479 (I.P.P. N° 18-01-635-06) caratulada "Escalante, Ramón Alberto s/ Robo Calit. por arma cuya ap. no pudo ac., pdo. y bda. (Fernández, Paula (vtma.))" y del Incidente de suspensión de juicio a prueba N° 5064, formado respecto de Ramón Alberto Escalante, de trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental y considerando: Que con fecha 26/10/2011, este Tribunal dispuso respecto de Ramón Alberto Escalante, suspender el juicio a prueba por el término de tres (3) años, imponiéndole al nombrado las siguientes reglas de conducta por el mismo plazo: fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; completar los estudios primarios; mantener su ocupación o procurarse una de similar tenor, conforme a sus posibilidades y abstenerse de usar, portar y/o tener armas de fuego y de mantener contacto con la presunta víctima de autos (fs. 24/26). Que el 18 de septiembre de 2014, mediante resolución de fs. 52/53, se eximió a Ramón Alberto Escalante de la obligación de completar sus estudios primarios, impuesta en la resolución de fs. 24/26, manteniendo las demás condiciones de tal resolutorio. Que dicha resolución adquirió firmeza el día 08/11/2011; por lo cual el plazo del mencionado beneficio feneció el 08/11/2014, conforme se desprende del cómputo practicado a fs. 31 del Legajo de Ejecución Penal. Que habiéndose corrido la pertinente vista a las partes a tenor de lo establecido en el Art. 76 ter del C.P. (v. fs. 59), la Sra. Defensora Oficial del encartado Ramón Alberto Escalante -Dra. Fabiana Elisa Florentin-, a fs. 62, solicitó se declare la extinción de la acción penal en orden al delito que se le imputa y dictar el sobreseimiento respecto de mismo; adhiriendo a dicho requerimiento el Sr. Agente Fiscal dptal. Dr. José Luis Castaño a fs. 70. Así las cosas y encontrándose la cuestión en condiciones de ser resuelta, teniendo en especial consideración lo surgente del informe final del Patronato de Liberados agregado a fs. 93/94 del legajo de suspensión del juicio a prueba; el probado ha cumplido con las reglas de conducta impuestas por el tiempo de suspensión, manteniendo el domicilio y presentándose de manera periódica ante la sede del Patronato de Liberados de Escobar. Además, del mencionado informe se desprende que no se ha constatado incumplimiento con relación a las restantes reglas de conducta impuestas por este Tribunal. Por lo demás, conforme luce de los informes glosados a fs. 63/69 emitidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires y por el Registro Nacional de Reincidencia; el probado ha cumplido también con la carga legal de depositar la suma de cien pesos (\$ 100) para la reparación del daño presuntamente causado a la víctima de autos y de no cometer delitos durante el período de prueba. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente Causa N° 2479; en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C.P., por lo que corresponde y así el Tribunal Resuelve: I) Declarar la Extinción de la acción penal en la Causa N° 2479, respecto de Ramón Alberto Escalante y en orden al delito de Robo doblemente agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se encuentra acreditada y por haber sido cometido en poblado y banda (Art. 166 Inc. 2° y 167 Inc. 2° del C.P.), que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento en la Causa N° 2479, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Art. 2840 de la S.C.B.A. y, oportunamente archívese. Fdo.: Dres. Ángeles María Andreini y Guillermo Miguel Guehenneuf, Jueces. Ante mí: Dr. Edgardo Ariel Basso, Secretario". y "Campana, 28 de marzo de 2016... Con respecto a la víctima, Paula Fernández y conforme luce de los informes glosados a fs. 63/69, se encuentra depositada la suma de cien pesos (\$ 100) para la reparación del daño presuntamente causado por el imputado a la misma; atento ello, cítese la a los fines de hacerle entrega del cheque por la suma mencionada. Fdo.: Dr. Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí: Dr. Edgardo Ariel Basso, Secretario". Campana, 17 de noviembre de 2016.

C.C. 217.307 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa N° 3090 (I.P.P. N° 18-01-3484-13) caratulada "Segovia, Pablo Sebastián s/ Homicidio Agravado por el uso de arma de fuego"; notifica por el presente a PABLO SEBASTIÁN SEGOVIA, de la resolución dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en acuerdo los señores jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf y Gladys Mabel Cardozo,... Cuestiones... el Tribunal, por unanimidad, Resuelve: Dictar Veredicto Absolutorio respecto de Pablo Sebastián Segovia, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, con relación al hecho calificado como Homicidio agravado por haberse perpetrado con arma de fuego, ocurrido el 18 de mayo del año 2013, en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, en perjuicio de Raúl Candelario Moya por el cual fuera requerida su citación a juicio en las presentes actuaciones (Art. 368, último párrafo, del Código Procesal Penal), con lo cual se dio por terminado el presente acto que firman los señores Jueces, por ante mí. Regístrese, notifíquese, protocolícese, comuníquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf y Gladys Mabel Cardozo, Jueces. Ante mí: Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Ariel Edgardo Basso, Secretario. Campana, 15 de noviembre de 2016.

C.C. 217.308 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo; en Causa N° 187-2015, caratulada: "Patalagoity Yanina Luciana y otro por Usurpación de Propiedad y Hurto (Arts. 181 Inc. 1° y 162 del C.P.), que instruyera la UFI N° 17 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000452-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 17 de noviembre de 2016. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio de la imputada YANINA LUCIANA PATALAGOITY, con D.N.I. 35.339.435, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 8 de mayo de 1990, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de José Luis y de Laura Cotellasso, con último domicilio fijado en Avda. Presidente Perón s/N° de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cítesela por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local...". Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 17 de noviembre de 2016. María F. Zunino, Secretario.

C.C. 217.312 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.225 seguida a Alexis Lautaro Tillet por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALEXIS LAUTARO TILLET, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Carla Andrea Tillet, titular del D.N.I. N° 39.471.363, nacido el día 6 de octubre de 1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Gastón Jarry N° 3919 ó 3564 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 21 de noviembre de 2016. I. Por

incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 63/64, 70, 76 y 79/vta.) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alexis Lautaro Tillet, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de noviembre de 2016. Juan Manuel Fernández Cora, Secretario.

C.C. 217.313 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1232 seguida a Rubén Omar González, por el delito de hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a RUBÉN OMAR GONZÁLEZ, argentino, nacido el día 5 de septiembre de 1.993, hijo de María Molina y Omar González, D.N.I. N° 38.362.654, con último domicilio en la calle Washington N° 684 entre Heredia y Homero de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (Artículos 129 y 303 del Código. Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 21 de noviembre de 2.016. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Francisco Paniagua por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Captura (Arts. 129 y 303 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman Jueza en lo Correccional. Secretaría, 21 de noviembre de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 217.317 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° J-1273 seguida a Arnaldo Ramón Morel, por el delito de Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ARNALDO RAMÓN MOREL, argentino, soltero, empleado, nacido el día 28 de agosto de 1.994, con último domicilio sito en Casa N° 12 Manzana 321 del "Barrio 46 Vivienda", de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.554.348, hijo de Antonio y Antonia López, identificado con prontuario policial de la Sección A.P. N° 1457898 del Ministerio de Seguridad y Justicia de esta Provincia, y del Registro Nacional de Reincidencia N° U3448188, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Arnaldo Ramón Morel, argentino, soltero, empleado, nacido el día 28 de agosto de 1.994, con último domicilio sito en Casa N° 12 Manzana 321 del "Barrio 46 Vivienda", de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.554.348, hijo de Antonio y Antonia López, identificado con prontuario policial de la Sección A.P. N° 1457898 del Ministerio de Seguridad y Justicia de esta Provincia, y del Registro Nacional de Reincidencia N° U3448188". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 24 de noviembre de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 217.318 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1176 seguida a Walter Ariel Mareco, por el delito de Encubrimiento Agravado el Animo de Lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a WALTER ARIEL MARECO, argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el 29/09/1995, en Merlo, domiciliado en la calle Peyret 3.745 entre Dalton y Chagas del Barrio Pompeya, partido de Merlo, DNI N° 38.976.421, hijo de Mareco Ariel y de Corvalán Marcela. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Marón, 17 de Noviembre de 2.016. I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Walter Ariel Mareco por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de noviembre de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 217.319 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.234 seguida a Castro Jonatan Ramón por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a JONATAN RAMÓN CASTRO, de nacionalidad argentino, hijo de Carlos Alberto y de Néilda del Carmen Rojas, nacido el día 18 de septiembre de 1.988 en la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, albañil, con último domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 5970 de la localidad y partido de Merlo, D.N.I N° 35.988.720, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 9 de noviembre de 2016. Autos y Vistos...Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción, en la presente causa N° 1.234 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal. - II. - Sobreseer en estas actuaciones a Jonatan Ramón Castro cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. - III.- Regístrese, archívese copia yNotifíquese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional." Dra. Silvia Caparelli, Secretaria. Secretaría, 22 de noviembre de 2016.

C.C. 217.320 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ELÍAS ÁNGEL CABALLERO, argentino, sin apodos, instruido, DNI 31.050.042, nacido el 22/06/1984 en San Isidro (B), casado, con domicilio en calle Olivera César N° 1024 Entre España y Tucumán, hijo de Miguel Ángel Caballero y Norma Beatriz Pirolla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1315-2016-2855 que se le sigue por los delitos de Lesiones leves agravadas por el vínculo y Mediar violencia de género y Amenazas simples en concurso real conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 25 de noviembre de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Elías Ángel Caballero para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno Auxiliar Letrado.

C.C. 217.349 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a HECHA-

ZU SOTO SANTIAGO VALENTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-10622-15 (N° interno 5854) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de noviembre de 2016 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Hechazu Soto Santiago Valentín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 24 de noviembre de 2016.

C.C. 217.341 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-76855-15 (R.I. N° 6869) seguida a Aguirre, Matías Ezequiel en orden al delito de "Encubrimiento", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro notifica a AGUIRRE MATÍAS EZEQUIEL, sin apodo, 18 de edad, estado civil Soltero, changarín, de nacionalidad argentino, habiendo nacido el día 07 de mayo de 1998, D.N.I no recuerda, siendo su domicilio principal actual en Manzana 23 Casa 2 Barrio Obrero de la localidad de Villa Centenario del partido de Lomas de Zamora, siendo sus lugares de residencias anteriores manzana 20, casa sin numeración de barrio obrero, de condiciones de vida buenas, que sí sabe leer y sabe escribir, hijo de Nancy Liliana Leguizamón (v) y de Víctor Hugo Aguirre (v), que deberá comparecer a estar a derecho, y de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del edicto que se ordena publicar, se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 22 de noviembre de 2016. En atención al estado de autos, y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Matías Ezequiel Aguirre, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2016. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 217.342 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERREYRA GABRIELA EDITH, poseedora del DNI 22.994.682; nacido el 15/09/1972 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hija de Martires y de Virginia Duarte, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-52616-16 (Registro Interno N° 7057), caratulada "Ferreyra Gabriela Edith s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 119 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al

Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 217.343 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RIVAS DAMIÁN EZEQUIEL, poseedor del DNI 34.535.888; nacido el 17/06/1989 en Lanús, hijo de Fabián Claudio Rivas y de Mirta Susana Ortiz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-01-007046-15 (Registro Interno N° 6677), caratulada "Rivas Damián Ezequiel s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fs. 134 y fs. 137 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 217.344 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -358-14 - 4786, caratulada: "Albanese Leonel Ezequiel s/ Amenazas simples y Lesiones leves agravadas por el Vínculo en concurso real de Luján (B)", notifica al nombrado LEONEL EZEQUIEL ALBANESE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 24 de noviembre de 2016. Autos y Vistos... Y Considerando:.... Resuelvo: I) Sobreseer a Leonel Ezequiel Albanese, relacionado a los delitos de Amenazas simples y Lesiones leves agravadas por el vínculo, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de los mismos, en cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 87. Hágase saber, regístrese y firme que quede, líbrese las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía Provincial y oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 24 de noviembre de 2016.

C.C. 217.347 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZÁLEZ JAVIER HERNÁN, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2651-2015 - 5358 - "González Javier Hernán s/Hurto en tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 23 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado González Javier Hernán bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese...". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 23 de noviembre de 2016. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 217.348 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALFREDO RICARDO ELISEIRI, argentino, sin apodos ni sobrenombres, DNI 14.118.856, soltero, instruido, médico cirujano, nacido el 17 de octubre de 1961 en la localidad de Chivilcoy (B), hijo de Alfredo José Eliseiri y Alicia Hilda

Gerbino, con último domicilio conocido en calle Hipólito Yrigoyen 43 de Chivilcoy (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1899-2016-2943 que se le sigue por los delitos de Amenazas simples en concurso real con Lesiones leves conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 25 de noviembre de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 95, cítese por cinco días al encausado Alfredo Ricardo Eliseiri para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno Auxiliar Letrado.

C.C. 217.350 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa N° 19225, caratulada: "Núñez, Gabriel s/ Estupefacientes (Jg4)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a NÚÑEZ GABRIEL, cuyo último domicilio conocido era calle Urquiza N° 1275, Barrio Chacabuco, Florencio Varela: la siguiente resolución de fecha 24 de noviembre del corriente: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. Se desestima el recurso de apelación interpuesto. II. Se confirma la resolución de fs. 118/125, en cuanto niega el sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino, en favor de Gabriel Daniel Núñez, en orden al delito de Suministro Ocasional y a título gratuito de sustancias estupefacientes para consumo personal agravado por el lugar de comisión en grado de tentativa (Art. 5 Inc. e) último párrafo y Art. 11 Inc. e) de la Ley 23.737 y Art. 42 del C.P.); Y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Fdo.: María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria". Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 24 de noviembre de 2016.

C.C. 217.354 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 264/2016 caratulada "Morel, Julio César s/ Encubrimiento" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene se ha dispuesto notificar a JULIO CÉSAR MOREL la siguiente resolución: Tandil, 22 de noviembre de 2016... Atento el informe que antecede hágase conocer a Julio César Morel el Juez interviniente en la presente causa y cíteselo a juicio por el plazo individual de diez días corridos (Art. 139 del C.P.P.), a los fines previstos en el Art. 338 1er. párrafo del C.P.P. a cuyo fin deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita como también por la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado durante cinco (5) días conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Firmado: Guillermo Alberto Arecha - Juez Subrogante". Tandil, 22 de noviembre de 2016.

C.C. 217.355 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 3 Causa N° 14.087 P.P. N° 03-00-3991-16 caratulada Sánchez Juan Pablo y Sánchez David Emmanuel s/Eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos SÁNCHEZ JUAN PABLO y SÁNCHEZ DAVID EMMANUEL cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del Partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de octubre de 2016. Autos y Vistos:.... Y Considerando:.... Resuelvo: I.- No hacer lugar a la eximición de prisión de Sánchez Juan Pablo y Sánchez David Emmanuel, en orden al delito de robo agravado por ser cometido en poblado y en banda, con efracción y por escalamiento en los términos de los Arts. 167 Inc. 2°, Inc. 3° e Inc. 4° en rel. con el Art. 163 Inc. 4 del C.P. Por improcedente (Arg. Art. 169, 185 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal)... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribíble el auto que dispuso el presente:

"Dolores, 15 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Comisaría de Mar del Plata en relación a Sánchez Juan Pablo y Sánchez David Emmanuel dando cuenta que los mismos no residen en el domicilio de esa localidad, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que los antes nombrados sean debidamente notificados de la resolución por la cual no se hizo lugar a la eximición de prisión presentada en su favor. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 15 de noviembre de 2016.

C.C. 217.356 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En el Incidente 6813/09, seguida a Jonathan Gabriel Sombra por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar Edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JONATHAN GABRIEL SOMBRA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de noviembre de 2016. Autos y Vistos:.... Y Considerando... Resuelvo: Por ello, I. Sobreseer totalmente a Jonathan Sombra, argentino, D.N.I. N° 34.823.022, nacido el 26 de abril de 1.989, último domicilio en calle 31 N° 642 de Santa Teresita; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 Inc. 1° C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Jonathan Sombra por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dolores, 22 de noviembre de 2016.

C.C. 217.358 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, en la causa seguida a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO (causa original N° 221/15 -orden interno N° 2785) se aprobó el siguiente cómputo de pena: Bahía Blanca, 21 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, en virtud de lo resuelto por el Excmo Tribunal de Casación Penal Sala VI en fecha 03/10/2016 en el recurso de casación N° 71282 (ver fs. 610 de la presente causa) practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Daniel Alejandro Pereyra (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y al Registro Nacional de Reincidencia. Cómputo Legal de pena Sra. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en causa Original N° 221/15, Orden interno N° 2785 caratulada "Pereyra Daniel Alejandro s/ Robo agravado por cometerse con arma de fuego cuya aptitud par (Art. 166 Inc. 2 último párrafo del Cód. Penal)", en fecha 09 de abril de 2015 se condenó al coimputado Daniel Alejandro Pereyra como coautor penalmente responsable del delito de Robo agravado por haberse cometido con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada en los términos del Art. 166 Inc. 2 tercer párrafo del C. Penal a la Pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento con costas y se lo declaró reincidente (ver fs. 569/576). La resolución se encuentra firme por haber desistido el causante del recurso de casación oportunamente interpuesto contra la sentencia ut supra mencionada (ver fs. 609/610 de la presente causa). Asimismo informo que Pereyra fue aprehendido en fecha 30/12/2013 (ver fs. 73/76 de la presente causa), convirtiéndose su aprehensión en detención en fecha 31/01/2014 (ver. fs. 124/129 de la presente causa), decretándose su prisión preventiva 31/01/2014 (ver. fs. 278/285 de la presente causa), en fecha 09/10/2015 Pereyra fue excarcelado en los términos de la libertad condicional (ver fs. 88/89 del incidente de excarcelación o 2785/1 que obra agregado por cuerda en la presente causa) por lo que estuvo detenido hasta entonces un lapso de un (1) año, nueve (9) meses y diez (10) días.

Asimismo en fecha 18/02/2016 se lo detuvo nuevamente por haberse revocado la excarcelación oportunamente otorgada (ver fs. 117/118 del incidente de excarcelación oí 2785/1 agregado por cuerda a la presente causa), permaneciendo en ese estado a la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el día 07/05/2017. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 21 de octubre de 2016. Liquidación de costas y gastos En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296). Secretaría, Bahía Blanca, 21 de octubre de 2016. IPP 21109-13 Causa N° 221/15 Orden interno 2785. Bahía Blanca, 21 de octubre de 2016. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Daniel Alejandro Pereyra. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin libérese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase. (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez). Datos personales: Daniel, Alejandro Pereyra; DNI N° 32.794.839; de nacionalidad argentina; nacido en la ciudad de Carmen de Patagones el 24 de abril de 1987, Prov. de Buenos Aires; apodado "Bebé"; soltero; instruido jornalero; con último domicilio real en calle Sánchez de Rial N° 902 de Carmen de Patagones; hijo de Daniel Teodoro Pereyra y de María Eva Rojas; actualmente alojado en la Unidad Penal N° 4 SPB. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2016.

C.C. 217.359 / dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SEBASTIÁN JORGE SÁNCHEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5643-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 284/285 y 295 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Sebastián Jorge Sánchez, por el término de cinco días, a estar a derecho, libérese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: Mariano Grandoli. Auxiliar letrado". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de noviembre de 2016. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 217.464 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías, a cargo del Juzgado N° 3, en el Inc. de S.J.P. de Sáenz originado en la I.P.P. N° 8.543-16, caratulada "Sáenz, Daiana; y Otra; Si Hurto"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Claudia Lorenzo; cita y emplaza a SÁENZ, DAIANA, 40.066.055, por medio de edictos que se publicarán durante cinco (5) días, para que comparezca por ante la Secretaría de este Juzgado de Garantías N° 3, a fin de explicar los motivos de su incumplimiento de las reglas oportunamente impuestas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 129 del C.P.P.), sita en calle Colón N° 46, piso 2do., de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 14:00. Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2016. Carlos A. Luisoni, Auxiliar Letrado.

C.C. 217.469 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-004255-09/00 seguida a SOSA, JUAN RAMÓN s/Robo - Art.164, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rivadavia Duplex 20 de Costa Azul, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de julio de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sosa Juan

Ramón, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art 277 Inc. 1° apartado C (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 277 Inc. 1° apartado c del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Asosa Juan Ramón en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 23 de noviembre de 2016.

C.C. 217.470 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-004680-12/00 seguida a PEDRO ISAURA QUINTEROS s/Daño agravado por el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad - Daño agravado por ser ejecutados en cosas de valor científico, cultural o en bienes de uso público - atentado contra la autoridad agravado por la comisión por más de tres personas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle calle 38 N° 668 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Quinteros Pedro Isaura y Declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Atentado contra la Autoridad Agravado/ Lesiones Leves y Daño en Santa Teresita. (Arts. 237 en relación con el Art. 238 Inc. 1 y 2 y 89; 183 en relación con el Art. 184 Inc. 1 y 4 y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Quinteros Pedro Saura, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 23 de noviembre de 2016.

C.C. 217.471 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-00-005202-11/00) seguida a GARCÍA, MARÍA JOSÉ s/Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 12 entre 21 y 23 sin de Pila, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de octubre de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer Totalmente a María José García y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Hurto en Pila. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atentos lo que surge de la notificación de García María José, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Mónica Barrionuevo, Secretaria. C.C. 217.472 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Fabián Fernando Brahim, cita y emplaza a DIEGO ARIEL MENDOZA FLORES, con domicilio en calle Posadas N° 755, entre Dunant y Lisandro de la Torre o Posadas N° 577 o en Río Amazonas entre Lisandro de la Torre y Dunant o Dunant, de la localidad de Moreno, argentino, soltero, changarán titular del D.N.I. 36.918.881, nacido el 5 de

mayo de 1993 en la localidad de Capital Federal, hijo de Hernán Ariel Mendoza y de Hilda Noem Borda, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N°, 2187/00 (sorteo N° ME- 932-2016) caratulada "Castilloz Flores, Fabián Andrés s/ Robo Agravado por tratarse de vehículo Dejado en un lugar de acceso público y por perpetrarse mediante el empleo de Ganzúa, en Moreno." y su agregada N° 2229/00 (sorteo N° ME 1571-2015), "Mendoza Borda, Diego. Ariél. "Román Rojas, Jhon Sebastián s/ Amenazas Agravadas". Daniela Mercedes Oliva, Secretaria. Mercedes, 21 de noviembre de 2016.

C.C. 217.473 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En Causa N° 969/00 (sorteo N° 1607-2011) seguida a "Barboza, Julio Omar s/ Homicidio en grado de tentativa", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim, se dispuso notificar a JULIO OMAR BARBOZA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 18 de noviembre de 2016. Téngase presente lo manifestado precedentemente por el Señor Defensor Oficial del encartado Barboza, Dr. Sebastián Sampol. Cítese mediante edicto al nombrado a fin de que comparezca en el plazo de tres días a la sede de esta Magistratura a una audiencia con el Tribunal. "Fdo. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria. Mercedes (B), 21 de noviembre de 2016.

C.C. 217.474 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 202-2016, caratulada: "Portación Ilegal de arma de fuego de uso Civil. (Art. 189 Bis 3° Pfo del C.P.), que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002594-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 25 de noviembre de 2016. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en los respectivos domicilios de los imputados; MODESTO JESÚS ARNEDILLO, D.N.I. N° 20.459.497, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de julio de 1968, en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, hijo de Modesto Jesús (v) y de María Clara Raffo (v), con último domicilio fijado en calle Alsina N° 162, Dpto "b", Piso 2° de Bahía Blanca; Y MARCELO FABIÁN OSORES, D.N.I. N° 20.047.590, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Bahía Blanca, el día 14 de mayo de 1968, hijo de Emiliano Felipe (v) y de Nélide Marin (f), con último domicilio en calle Magallanes N° 3531, de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial intervinientes (Art. 376 C.P.P.)." (Art. 376 C.P.P.). Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Dr. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado. Tres Arroyos, 25 de noviembre de 2016.

C.C. 217.475 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VILLALBA WILSON, paraguayo, DNI 95.069.532, hijo de Gabriel Prado y de Pabla Villalba, con último domicilio conocido en calle 522 e/ 138 y 139 S/N de La Plata, en causa N° 5606-3 seguida al nombrado por el delito de lesiones leves para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "...La Plata, 21 de noviembre de 2016. Atento el informe policial de fs. 116 que da cuenta que el imputado Villalba Wilson Beato se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 30/31), ignorán-

dose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.". Paola Paglierani, Secretaria. C.C. 217.493 / dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MENDOZA MAXIMILIANO TEODORO, nacido en Posadas, Misiones el 14/03/1993, hijo de César Alberto Aguilera y de Patricia Elizabeth Mendoza, D.N.I. N° 37.583.362, con último domicilio conocido en calle 525 y 168 S/N de Melchor Romero, en causa N° 5001-3 seguida al nombrado por el delito de hurto para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de noviembre de 2016. Atento el informe policial de fs. 305/306 que da cuenta que el imputado Mendoza Maximiliano Teodoro se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 260), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.". Dra. Marianela Serra, Secretaria. C.C. 217.494 / dic. 12 v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita a los herederos y/o Sucesores Universales de PEDRO, TORIBIO, ALICIA, MARIANA, VÍCTOR, JUANA AZUCENA y MARIANO PERALTA, y de ERCILIA ALCARAZ y/o a quien/es se consideren con derecho respecto del inmueble sito en el Partido de Ramallo (087), Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 4a, Partida Inmobiliaria N° 5320, Inscripción Dominial a nombre de: Juana Azucena, Víctor, Letizia, Mariana, Dominga Esther, Rita Gregoria, Alicia, Pedro Toribio, Eugenio, Juan José, María Eva, Mariano, Ercilia Peralta y Alcaraz y Ercilia Alcaraz para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Peralta, Mariano Pablo c/ Peralta y Alcaraz, Juana Azucena y otros s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte. N° E-14141) bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los represente. Ramallo 11 de noviembre de 2016. María Eugenia Sbafo, Secretaria. C.C. 217.614 / dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita a los herederos y/o sucesores universales de PEDRO TORIBIO, ALICIA, MARIANA, VÍCTOR, JUANA AZUCENA y MARIANO PERALTA, y de ERCILIA ALCARAZ y/o a quien/es se consideren con derecho respecto del inmueble sito en el Partido de Ramallo (087), Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 4b, Parcela 29, Partida Inmobiliaria N° 17403, Inscripción dominial a nombre de: Juana Azucena, Víctor, Letizia, Mariana, Dominga Esther, Rita Gregoria, Alicia, Pedro Toribio, Eugenio, Juan José, María Eva, Mariano, Ercilia Peralta y Alcaraz y Ercilia Alcaraz para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los caratulados: "Peralta, Leni Silvina y otro c/ Peralta y Alcaraz, Juana Azucena y otros s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte. N° E-14140) bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los represente. Ramallo, 11 de noviembre de 2016. María Eugenia Sbafo, Secretaria. C.C. 217.615 / dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 a cargo de Dr. José María Casas, Presidente, Secretaría a cargo de la Dra. Marisa De Loof, del Departamento Judicial de Mar del

Plata, sito en calle Garay 1768 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As, ordena la publicación por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad a los efectos de notificar a los Sres. NÉSTOR FERNÁNDEZ, DNI 12.782.879 y FRANCISCO FERNÁNDEZ, DNI 29.067.852, a notificar para que comparezcan a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley 11.653) de la siguiente resolución en los autos caratulados: "D 'Amore, Fabián Rubén c/ Nesframar S.A. y otros s/ Despido" Expte. nro. 61.101, que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "Mar del Plata, 29 de octubre de 2012. Atento lo pedido, procedáse al desglose de la documentación obrante a fs. 30/30vta, entréguese la misma al presentante y sustitúyase por la agregada fs.48/48vta, dejándose debida constancia en autos. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénesse al Dr. José Luis Robles en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada y de su ampliación traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 2/27 y de fs. 41/45. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la documentación laboral requerida a fs. 38vta, punto VIII, bajo apercibimiento de Ley (Art. 39 Ley 11.653 y 52 y 55 de la L.C.T.). Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Homológase el pacto de cuota litis de fs. 1, en los términos del Art. 277 de la L.C.T. Dr. José María Casas. Dra. Rosa Amalia Gómez. Presidente. Juez. "Mar del Plata, 23 de abril de 2013. Tiénesse presente lo manifestado en el punto 1. Fdo. Dr. José María Casas. Presidente." Tomas Santiago Nutre, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 3 de febrero de 2016. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicas tendientes a conocer el domicilio de los demandados Néstor Fernández y Francisco Fernández según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 50 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta Ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley del Fuero (Art. 22 Ley 11.653). Fdo. José María Casas, Presidente". Mar del Plata, 6 de octubre de 2016. Tomás Satiago Nutter, Auxilia Letrado. C.C. 217.618 / dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita a ANA ANITA SOUBELET (D.N.I. N° 22.507.672), MARÍA SOUBELET (D.N.I. N° 25.994.148) y SARA LUISA SOUBELET (D.N.I. N° 32.252.907), para que dentro del término de diez (10) días con más la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho, y a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Reyero De Zárate Clara y Otra c/ Aristu y Nieves s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° 34643, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que las represente en juicio. Azul, 25 de noviembre de 2016. Julián Fittipaldi, Auxiliar Letrado. C.C. 217.619 / dic. 13 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-02-1887-09 seguida a "Leonelli Alfredo Nahuel s/ Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido LEONELLI ALFREDO NAHUEL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de Agosto de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I- Sobreseer totalmente al imputado Leonelli Alfredo Nahuel, DNI N° 35.801.510, argentino, albañil, soltero, instruido, nacido el día 29 de mayo de 1990 en San Clemente del Tuyú, hijo de Roberto y de Claudia Verónica Stravrakis, domiciliado en calle 40 N° 732 de San Clemente del Tuyú, en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extingui-

do la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 277 Inc. 1° ap. c) y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría San Clemente del Tuyú en el marco del P.P. N° 03-02-1887-09 caratulado "Leonelli Alfredo Nahuel s/ Encubrimiento", no siendo hallado el encartado antes nombrado en el domicilio denunciado en autos, ni siendo conocido en el lugar según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, todo ello, a fin que Leonelli Alfredo Nahuel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados". Fdo. Gastón Giles. Juez. C.C. 217.621 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En el marco de la (I.P.P. N° PP-03-00-003208-12/00) seguida a "Basso, Diana s/ Amenazas Agravadas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada, cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a DIANA BASSO y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 149 bis, 1° párrafo 2da. parte del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo de la encartada. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 24 de noviembre de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria. C.C. 217.622 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a JUAN IGNACIO MILHEIRO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 19 de octubre de 2016... Resuelvo: 1.- No hacer lugar al pedido de elevación a juicio requerido por el Sr. Agente Fiscal respecto del encartado Juan Ignacio Milheiro, en orden a los delitos investigados en las IPP N° 3504/12, 3624/12 y 3418/12, y respecto del encartado Gonzalo Alejandro Torres Diaz, en orden a los delitos investigados en las IPP N° 3504/12 y 3418/12. En consecuencia, Sobreseer Parcialmente a. y a Juan Ignacio Milheiro (sin apodos; de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de marzo de 1990 en la ciudad de Casbas, poseedor de D.N.I. N° 34.170.827, estado civil soltero, ocupación empleado rural, con último domicilio en calle Esmeralda N° 955 planta alta de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo de Sandra Milheiro), por los delitos de Robo Simple, dos hechos y Robo calificado por efracción, ambos agravado por la participación de un menor de edad (Arts. 164 y 167 Inc. 3° y 41 quater del C.P.), investigados en las IPP N° 3504/12, 3624/12 y 3418/12, que dieran origen a la formación de la presente Carpeta de Causa N° 9438 (Art. 323 Inc. 4 del CPP). II... III... IV. Regístrese. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a las respectivas Defensas Oficiales, haciéndoles saber que la copia del presente puede ser extraída del SIMP. Devuélvanse las IPP N° 3504/12, 3624/12, 3418/12 y 3500/12. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. María Emilian Ahmar. Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen 29 de noviembre de 2016. Virginia G. Goycochea, Secretaria. C.C. 217.623 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-095704-05/00) seguida a "LOCATELLI, GUILLERMO s/ Lesiones Leves - Art. 89" de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado

con fecha de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 29 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, Y Considerando: Primero: Que tal como surge de la requisitoria obrante a fojas 39 de la I.P.P., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Dr. Gustavo García, solicita el sobreseimiento total de la causa respecto al delito de Lesiones Leves, atento a haberse extinguido la acción penal por la prescripción (Arts. 323, Inc. 1° del C.P.P. y 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 89 del Código Penal). Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que efectivamente desde la fecha del primer llamado a prestar declaración del Art. 308 C.P.P. (11 de enero de 2006) hasta la fecha, ha transcurrido con exceso el plazo de dos años, previsto como plazo mínimo de prescripción por el Art. 62 inciso segundo última parte del Código Penal, para los delitos cuyas penas no alcancen dicho monto, sin que se haya interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal revestido de entidad interruptiva. Que del contenido del informe obrante en la I.P.P. que tengo en este acto a la vista, no surge que el imputado haya cometido nuevos delitos que interrompan el curso de dicha prescripción (Art. 67 párrafo 4° Inc. A del Código Penal). Que atento ello y habiendo sido llamados a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P., se ha excedido holgadamente el plazo previsto por los Arts., 62, 89 del Código Penal. En consecuencia, siendo la prescripción una institución de orden público (Art. 59 del Código de Fondo), corresponde que así lo declare (ver S.C.B.A., fallos en causas N° 33.175, 33.367, 35.369 y 39.644), por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 321 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Locatelli Guillermo, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y Notifíquese a quienes corresponda. Atento desconocerse el domicilio actual del imputado, procedase a su notificación por Boletín Oficial. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 29 de noviembre de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 217.624 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. N° PP-03-02-003659-12/00 seguida a "CORREA, ROBERTO RICARDO s/ Lesiones Leves", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 47 N° 1350 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 08 de julio de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Roberto Ricardo Correa, por haber Operado la Prescripción, en relación al Delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y Notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Correa Roberto Ricardo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 29 de noviembre de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 217.625 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, en relación a la causa N° 1175/09 (Reg. int. 2733) seguida a Luis Horacio Diarte por el delito de robo simple en concurso real con robo simple en grado de tentativa; notifica a LUIS HORACIO DIARTE, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 30 de octubre del año 2016: "... Resuelve: I. Declarar la extinción de la acción penal en la causa N° 1175/09 seguida a Luis Horacio Diarte en orden al delito de robo simple en concurso real con robo simple en grado de tentativa (Arts. 76 ter del Código Penal). II. Sobreseer a Luis Horacio Diarte por la extinción de la acción penal (Rigen

Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). ..." Fdo. Gustavo Omar Navarrine Presidente; Liliana Logroño. Juez; Diana Nora Volpicina. Juez. Ante mí: Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 217.630 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO DAVID FLORES, en la causa N° 4058-P del registro de este Juzgado, quien manifestó no recordar su Documento Nacional de Identidad y resulta ser argentino, soltero, nacido el 24 de diciembre de 1996, hijo de Darío Flores y de Gabriela Luciana Molina y con domicilio en la calle Los Tulipanes 2424 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro; 30 de noviembre de 2016. Por recibido, agréguese y en atención a la incomparecencia del encausado Flores, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha a los fines previstos en el artículo 404 del Código Procesal Penal. Luego, en virtud de lo informado a fs. 139 respecto del nombrado Flores, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente inténtese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 30 de noviembre de 2016.

C.C. 217.633 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RODOLFO ARTURO ROJAS, en la causa N° 4353-P del registro de este Juzgado, quien manifestó ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.777.433, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1971, soltero, hijo de Antonio Rojas y de María Ester Vallejos y con domicilio en la calle Bransley 2341 de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de noviembre de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 83 y 85 respecto del nombrado Rojas, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente inténtese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 29 de noviembre de 2016.

C.C. 217.634 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERRERA EMANUEL WALTER, argentina, Soltero, hijo de Andrés Laurentino y Adelma Giménez, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As. el día 21/01/1987, titular del DNI 32.848.895 con último domicilio Real: Calle Puerto de Palos N° 344, entre Rivadavia y Salier Avellaneda, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Pena N° -613807-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge de fs. 344, 345, 354, 356, así como lo informado a fs. 354 y en razón

de ignorarse el domicilio del encartado Herrera Emanuel Walter, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la libertad condicional oportunamente concedida en el marco de la causa N° 613807 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado en el término fijado, se revocará la libertad condicional que se le había otorgado, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 24 de noviembre de 2016. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 217.606 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata hace saber que con fecha 13 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de MARÍA BELÉN ANDRÉS, DNI. 21.529.834, con domicilio en calle 66 N° 1780 1/2 de La Plata. Síndico Cdra. Nancy Edith González, con domicilio en calle 42 N° 1678 de La Plata, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 17 de marzo de 2017 de lunes a viernes en el horario de 9 a 13. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Andrés María Belén s/Quiebra (Pequeña)". La Plata, 30 de noviembre de 2016. Lucas Eduardo Orlando, Auxiliar Letrado.

C.C. 217.616 / dic. 13 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tandil N° 1, sito en calle San Martín N° 596, Pta. Alta, Secretaria Única, hace saber que en autos "UNIÓN HOTELES SOCIEDAD DE HECHO y otro s/Quiebra" Expte. N° 25.061, se ha presentado proyecto de distribución parcial. Profesionales intervinientes y acreedores facultados para formular observaciones, plazo de diez días (art. 218, Ley N° 24.522). Tandil, 25 de noviembre de 2016. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

C.C. 217.620 / dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Heber Daniel Amalfi, hace saber que en los autos caratulados "FRANIUK ROBERTO TOMÁS y BAZÁN BLANCA ROSA s/Quiebra", Expte. 91.918, se ha presentado el Proyecto de Distribución. Mar del Plata, 18 de noviembre de 2016. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 217.632 / dic. 13 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Celina Castro, hace saber que en los autos "Lirola María Josefa s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 91355, con fecha 02/06/2016, se decretó: ... 1°) Declarar la quiebra de MARÍA JOSEFA LIROLA, DNI 10.637.221 con domicilio real en calle 51 N° 1392 de La Plata ... Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Gabriel E. Brindesi, con domicilio en calle 48 N° 632, Piso 10, Oficina 131 de la ciudad de La Plata, hasta el día 22 de diciembre de 2016, los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. La Plata, 3 de noviembre de 2016. María Celina Castro, Secretaria Abogada.

C.C. 217.692 / dic. 13 v. dic. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sra. MARÍA DEL CARMEN. LEÓN, DNI N° 24.142.211, que en

los autos caratulados "Viola Karen Edith, Viola Brisa Abigail y Viola Rubén s/ Medida de Abrigo" Expte. N° 16529, con fecha 21 de noviembre de 2016 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo y en condiciones de adoptabilidad de los niños Rubén Oscar Viola DNI N° 48.436.198, Eliana Melanie Viola DNI N° 45.999.861, Brisa Abigail Viola DNI N° 43.798.597 y Agustina Beatriz Viola DNI N° 42.906.219, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: "Mercedes, 21 de noviembre de 2016... Resuelvo: - Declarar judicialmente la situación de adoptabilidad de los niños Rubén Oscar Viola (DNI N° 48.436.198), nacido el día 27 de diciembre de 2007 en Luján, hijo del Sr. Rubén Darío Viola y la Sra. María del Carmen León, Eliana Melanie Viola (DNI N° 45.999.861) nacida el día 10 de agosto de 2004 en Luján, hija del Sr. Rubén Darío Viola y la Sra. María del Carmen Lean, Brisa Abigail Viola (DNI N° 43.798.597) nacida el día 5 de octubre de 2001 en Luján, hija del Sr. Rubén Darío Viola y la Sra. María del Carmen León y Agustina Beatriz Viola (DNI N° 42.906.219) nacida el día 7 de octubre de 1999 en Luján, hija del Sr. Rubén Darío Viola y la Sra. María del Carmen León, motivo de la formación del proceso y en condiciones de adoptabilidad, brindándole amparo integral dentro de un ámbito familiar que cumpla con los requisitos fijados en la AC. 3607/12 de la SCJBA. Firmado: Analía Inés Sánchez, Juez de Familia". Mercedes, 29 de noviembre de 2016. Paula Patalagoity, Abogada Secretaria.

C.C. 217.821 / dic. 14 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 12 de septiembre de 2016, en los autos caratulados: 36716/2014 Marine Logistics S.A. s/Quiebra se resolvió decretar la quiebra de MARINE LOGISTICS S.A. (30-71206751-5), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los Arts. 11 Inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fijese hasta el día 22 de diciembre de 2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la que deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluidos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Se fijan las fechas de 08 de marzo de 2017 y el 24 de abril de 2017 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la Contadora Carmen Carnevale con domicilio en Avenida de Mayo 1370 8° Piso "199" - CABA (Tel. 4-383-1690). Martín Sarmiento Laspiur, Secretario. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016.

C.C. 217.857 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@buenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4653-16 (Sorteo N° SI-2345-2016 e IPP N° 1414-2584-15), caratulada "González Carlos Daniel s/ Amenazas calificada, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a CARLOS DANIEL GONZÁLEZ, con DNI N° 33.077.406, sin apodos, de 28 años, soltero, empleado, nacido el 15/05/1987 en Capital Federal, hijo de María Estela González, de estado civil soltero, con último domicilio en Ciudadela N° 4122 de la localidad de Ituzaingó a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 29 de noviembre de 2016. Por recibido, agréguese. Téngase presente el ofrecimiento de prueba efectuado por la Sra. Fiscal a fs. 73/74 y conforme lo dictaminado por la Fiscalía en el punto D, téngase presente la desvinculación de

estos obrados del trámite especial de flagrancia y prosigase bajo los plazos establecidos en el Art. 339 del C.P.P.. Toda vez que Carlos Daniel González se ausentó del domicilio fijado en autos -ver fs. 70/71 y 75/79, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que ofrezca la prueba que en los términos del Art. 338 del C.P.P. y se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual del imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, Art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría de Ituzaingó Tercera que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: Dr. Hernán Archelli, Juez. Secretaria, 29 de noviembre de 2016. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 217.807 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ LUIS JUÁREZ, con último domicilio en Lisandro de la Torre N° 2353 de la localidad de Don Torcuato Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3443, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de noviembre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 132, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Luis Juárez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario. Secretaria, 10 de noviembre de 2016.

C.C. 217.808 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAGNELLI MAURICIO JOSÉ, con último domicilio en 9 de Julio N° 705 del Barrio Bancalari, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3433, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de noviembre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 159/161 y lo informado por el Sr. Actuario en la foja que antecede, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Magnelli Mauricio José, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario". Secretaria, 18 de noviembre de 2016.

C.C. 217.809 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS NICOLÁS LÓPEZ, último domicilio en Salaberry y Pinazo Moreno Cuartel V de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a

derecho en la causa N° 3493, que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de noviembre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 76 y 77, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Nicolás López, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 69 y 73. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario. Secretaria, 29 de noviembre de 2016.

C.C. 217.810 / dic. 14 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, en autos Aranda Daniela Susana y otros c/ Nicolini Paula Lucila y otros s/ Pretensión indemnizatoria Causa N° 22722, ha dispuesto la publicación de edictos por 2 días en el Boletín Oficial el Diario El Derecho haciendo saber a JORGE DANIEL VELAZCO que deberá comparecer en estos autos, en el plazo de cuarenta y cinco días a fin de contestar demanda bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que asuma su representación. San Isidro, noviembre de 2016. Verónica de Igarzabal, Secretaria.

C.C. 217.811 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Presidencia a cargo del Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaria Única de la Dra. Blanca Ofelia Sosa, sito en Ituzaingó 340 7° piso de San Isidro, ha ordenado notificar al demandado EMPRENDIMIENTOS DEL NEGRO FERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT 30-70791490-0 la sentencia de fs. 335/336, liquidación de fs. 337 y regulación de honorarios de fs. 338, de los autos caratulados "Sánchez, María Verónica c/Emprendimientos del Negro Fernández y Asociados S.R.L. s/Despido- Expte. N° 43724", cuya parte pertinente dice: "San Isidro, 07 de julio de 2014... Por ello el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar íntegramente a la demanda incoada por María Verónica Sánchez contra Emrendimientos del Negro Fernández y Asociados S.R.L. y Silvia Laura del Negro condenando a estos últimos en forma solidaria a pagarle a la actora la suma total de \$ 38.676.- por los rubros detallados en la liquidación precedente. 2°) Aplicar intereses, de acuerdo a lo resuelto por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en el precedente "Abraham" (SCBA, L. 108.164, sent. 13.11.2013, entre otras), se aplicará desde que cada suma se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago a la Tasa Pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en plazos fijos a 30 días. A tal fin, se decreta la inconstitucionalidad de la Ley 14.399. 3°) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. 4°) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 5°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904)... Notifíquese. (Fdo.) Dres. Diego Javier Tula. Presidente. Osvaldo Adolfo Maddaloni Julián R. Lescano Cameriere Vocal Vicepresidente. Jueces de Trabajo". Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos.... y de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de las demandadas emprendimientos del Negro Fernández y Asociados S.R.L. y Silvia Laura del Negro: Capital Histórico de Condena \$ 38.676,00 Intereses-tasa pasiva promedio de depósitos a 30 días 11 % anual (Conforme www.bancoprovincia.com.ar)- 45,21% (desde el día 26/08/2009 al día 7/7/2014, \$ 17.485,41 impuesto de Justicia (2,2%) \$ 1.235,55 10 % Art.12 Inc. A) y F) Ley 8455 \$ 123.55 Total \$ 57.520,51 la presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos cincuenta y siete mil quinientos veinte con 51/100 (\$ 57.520,51). San Isidro, 7 de julio de 2014 de la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (Art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. (Fdo.) Dra. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria del Tribunal del Trabajo N° 1, San Isidro". - "San Isidro, 7 de julio de 2014. Autos y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 8904, el Tribunal Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dra. Marta Beatriz Pees (CUIT N° 27-12237093-9) en la suma de pesos ocho mil doscien-

tos treinta y dos con 0/100 (\$ 8.232) Dra. María Cecilia Cabrera (DNI N° 25.615.124) en la suma de pesos tres mil con 0/100 (\$ 3.000). Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455)... 2°)... Notifíquese. (Fdo.) Dres. Diego Javier Tula. Presidente. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vocal y Julián R. Lescano Cameriere, Vicepresidente". San Isidro, 15 de noviembre de 2016.

C.C. 217.812 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 15 (quince) días a herederos de don RAFAEL FORTUNATO ARTAZCOZ (DNI 5.207.427) para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c. Artazcoz, Rafael José y otros s/ Expropiación" (Expediente N° 48.616). Dolores, 21 de noviembre de 2016. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada.

C.C. 217.813 / dic. 14 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GABRIEL EMILIANO BASILE DNI N°: 34.983.976, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1530-2016 - 5601 - "Basile Gabriel Emiliano s/ Daños y Resistencia a la autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gabriel Emiliano Basile bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria, 29 de noviembre de 2016.

C.C. 217.818 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VICENTE IGNACIO MEZA VILLAGRA DNI N°: 94.085.009, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1914-2016 - 5661 "Meza Villagra Vicente Ignacio s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y lesiones Leves", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vicente Ignacio Meza Villagra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria, 29 de noviembre de 2016.

C.C. 217.819 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN CRUZ ROSA, D.N.I. N° 40.225.393 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1329-2016 - 5571 - "Rosa Juan Cruz s/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Juan Cruz Rosa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria, 29 de noviembre de 2016.

C.C. 217.820 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Causa N° ME-769-2016 (6045) - "Costa Juan Marcelo y Santos Roberto Marcelo Adrián s/Robo Simple en Grado de Tentativa", la Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, dispuso notificar a MARCELO SANTOS ADRIÁN ROBERTO, argentino, soltero, pintor, instruido, hijo de Osvaldo Roberto (f) y de

Petrona Amaya (f), nacido el 15 de septiembre de 1965 en Capital Federal, domiciliado en calle Roca N° 2743 de Ituzaingó (B), y titular del D.N.I. N° 18.328.505, lo siguiente: "Mercedes, 21 de septiembre de 2016. Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 6 de julio de 2016, practique la Actuaría cómputo de pena respectivo (arts. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva, -Juez- Señora Juez: Informo a V.S. que los encausados Roberto Marcelo Santos y Juan Marcelo Costa fueron condenados en la presente causa N° 769/2016 el día 6 de julio de 2016, como coautores penalmente responsable del delito de Robo simple en grado de tentativa (hecho motivo de esta causa) a la pena de ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con costas y declaración de reincidencia para el nombrado Santos; mientras que a Costa se lo condenó también como autor del delito de Robo cometido con la intervención de un menor de 18 años, en grado de tentativa, dos hechos, en concurso real (hechos motivos de la I.P.P. N° 10-00-020860-14 del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Morón), a la pena única de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, más el pago de las costas del proceso, sentencia que quedó firme en el día de la fecha -21 de septiembre de 2016-. Que, en relación al encausado Marcelo Adrián Roberto Santos fue habiendo aprehendido en la presente causa el día 12 de enero de 2016 -ver fs. 1/vta. de la I.P.P. y puesto en libertad el día 12 de septiembre de 2016 por haber agotado en prisión preventiva la pena de prisión impuesta por sentencia no firme -ver fs. 167/vta.- Que, el nombrado Costa habiendo estado privado de libertad diecisiete días en la I.P.P. N° 10-00-020860-14 del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental (ver fs. 160 de la causa), y encontrándose aprehendido en la causa 769/2016 (6045) desde el día 12 de enero de 2016 hasta la fecha, el mismo cumple la pena única impuesta el día 25 de septiembre de 2016 y la caducidad registral operará el día 12 de septiembre de 2026 para el enrostrado Roberto Marcelo Adrián Santos y con fecha 25 de septiembre de 2026, para el referido Juan Marcelo Costa. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 21 de septiembre de 2016. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada. Mercedes, 21 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébase el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Mercedes, 24 de noviembre de 2016. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 217.822 / dic. 14 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón 151, 3° piso, sector "I" de la ciudad de Morón, en los autos caratulados "Sánchez Jorge Alberto c/ Macrini Nicolasa Juana y otros s/ Despido" (Expte. 22.247), cita a los herederos de NICOLASA JUANA MACRINI (DNI 93.323.632), para que comparezcan en el plazo de 10 (diez) días a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de designar un Defensor Oficial. Se deja constancia que la publicación del presente edicto goza del beneficio de gratuidad del procedimiento laboral con respecto al trabajador. Morón, 19 de noviembre de 2016. Adriana C. Fariña, Secretaria.

C.C. 217.827 / dic. 14 v. dic. 15

POR 1 DÍA - La Cámara Civil y Comercial de Morón, Sala III, Departamento Judicial Morón, sita en la calle Colón 151, piso 1 sector F de la Ciudad de Morón, notifica al Sr. ANÍBAL AMÉNDOLA que en los autos caratulados "Lanzani, Elba Beatriz y ot. c/ Améndola, Aníbal y ot. s/ Nulidad", Expte. N° 51.191 se ha dictado sentencia: "Morón, 22 de noviembre de 2017... Cuestiones... y Sentencia: De conformidad al resultado que arroja la votación que instruye el Acuerdo que antecede, por mayoría de voto y fundamentos se confirma la sentencia apelada de fs. 730/739 que rechaza la demanda. Las costas de alzada se imponen a la parte actora que resulta vencida (art. 68 del C.P.C.C.). Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad (arts. 31 y 51 del Dec. 8904/77). Eugenio A. Rojas Molina, Juez; Juan M. Castellanos, Juez; José Luis Gallo, Juez; ante mí, Mauricio Janka, Secretario. C.C. 217.828

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría 38, a cargo del

Dr. Gerardo D. Santicchia, hace saber que en autos "Marlenheim S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. Nro. 35.161/15, con fecha 10/11/2016, se ha decretado la conversión en concurso preventivo a MARLENHEIM S.A., CUIT 30-64621827-2, con domicilio en calle Iberá 2674, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Bs. As., habiéndose fijado el día 20/02/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico designado en autos Cdor. Ricardo José Lisio al domicilio de calle Virgilio 2256 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 16. Se han fijado los días 05/04/2017 y 22/05/2017, para la presentación por la Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se señaló el día 06/11/2017 a las 10:00 hs. en la Sala de Aud. del Tribunal, para la realización de la audiencia informativa prevista en el Art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522. Asimismo se fijó la extensión del período de exclusividad hasta el 14/11/2017. Firmado: Gerardo D. Santicchia, Juez. Buenos Aires, 22 de noviembre de 2016. Edgardo Ariel Maiques, Secretario Interino.

L.P. 115.766 / dic. 6 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo del Dr. Daniel José Dipp, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Gilardi del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Petruzzi Francisco y otro/a c/Andrade Pedro José s/Daños y Perjuicios automotor con lesiones o muerte (Exc. Estado)" (expediente N° LP 24370-2011), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. PEDRO JOSÉ ANDRADE, DNI 93.868.715, para que en el término de diez días conteste la demanda incoada en su contra y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para su representación en el proceso. La Plata, 29 de noviembre de 2016. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 116.108 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, sito en calle Belgrano y Lavalle, de la ciudad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, en autos caratulados "González Diego Norberto c/ Lugo Antonio e Isolina Flora Natale De Lugo y/u otros s/ Usucapión" Expte. 24.383, cita a los demandados ANTONIO LUGO e ISOLINA FLORA CARMEN NATALE DE LUGO y/o quien se considere con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en la localidad de Santa Lucía del Partido de San Pedro (Circunscripción XIX, Sección A, Manzana 78, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 099-6939), emplazándoseles para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que los represente (arts. 681 y 682 C.P.C.C.). San Pedro, 18 de noviembre de 2016. Fdo Facundo Vellón, Abogado Secretario.

L.P. 116.111 / dic. 14 v. dic. 15

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 10 Sec. Única Dep. Jud. M.d.P., hace saber que en autos "Polito, Claudia María Esther s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte N° 34942), se ha ordenado con fecha 17/10/16 la apertura del concurso preventivo de POLITO CLAUDIA MARÍA ESTHER, DNI N° 21.567.123, con domicilio en Puan N° 3511 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 13/10/16 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/3/17 ante el Síndico C.P.N. Daniel Emilio Rojo, en Avenida Luro N° 3894 Piso 1° "A" Mar del Plata de lunes a viernes de 12 a 20 hs. Inf. Indiv. 02/05/17 Inf. Gral. 15/06/17 Aud. Inform. 2/10/17 10 hs. Venc. período exclusividad 10/10/17. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2016. Marina Judit Pigozzi, Prosecretaria. M.P. 36.384 / dic. 14 v. dic. 20

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 2do. piso, hace saber que en los autos caratulados "Aristu Alberto Juan s/ Concurso Preventivo" se ha resuelto con fecha 18

de abril de 2016, declarar cumplido el acuerdo y por ello finalizado el concurso preventivo de ARISTU ALBERTO JUAN (DNI N° 5.607.076). San Isidro, 18 de octubre de 2016. Sebastián Elguera, Secretario.

S.I. 42.817

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Vacante, Secretaría a cargo de la Dra. Ema Sapia, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Juan D. Perón y Larroque, P.B. de la Ciudad de Banfield en los autos caratulados "Franco Raúl Luis, c/ Zorzoli Dora Yolanda y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" expediente N° 86380, cita y emplaza por edictos a NILDA MARIA ZORZOLI, DORA YOLANDA ZORZOLI y DORA ALMUINA DE ZORZOLI, o sus herederos o quien se considere con derechos, sobre el inmueble sito en la calle San Lorenzo 185 de Ezeiza, Nomenclatura catastral: V, B, Manzana 100, Parcela 28 Matrícula 54822, publicándose los por dos días en Boletín Judicial y en el diario "La Verdad" de Esteban Echeverría, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del cód. cit.) bajo apercibimiento de que caso de no presentarse se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2016. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.390 / dic. 5 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Juan D. Perón, piso 1° de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Schembari Norberto y otra c/Mariscotti Carlos María y otra s/Prescripción Adquisitiva" -Expte. N° 83234, cita y emplaza a MERCEDES PAGANI, CARLOS MARÍA MARISCOTTI y/o eventuales herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la calle Villarino esquina Suipacha de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, dominio N° 244/1919, nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección T, Manzana 7, Parcela 1, Partida 95360, atento a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147, 347, 486 y 681 "in fine" del C.P.C., publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y el diario Vida de Lanús, de la localidad de Lanús, emplazándose, para que en el plazo de 10 días comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en autos. Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2016. Mónica A. Verderame, Secretario.

L.Z. 50.525 / dic. 14 v. dic. 15

9. MERCEDES**Mc.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza a los presuntos herederos de doña ELENA ASUNCIÓN IAQUINTA, para que comparezcan dentro del término de diez días a estar a

derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. (Art. 34, 145, 146 y ccs del CPP). Cítese además a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble (art. 146 y 681 del CPC) Mercedes, 6 de septiembre de 2016. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 68.435 / dic. 13 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle -Secretaría Única- del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As) - hace saber por cinco (5) días en Expte. 80888 "Ithurrart Néstor José s/ Concurso Preventivo" - que con fecha 18 de octubre de 2016 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo solicitado por NÉSTOR JOSÉ ITHURRART (CUIT 26-16301258-9) con domicilio en calle Chaco 1840 de Bragado y fijado hasta el día 26 de diciembre del corriente año para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado CPN Marcelo Rubén Hermida en el domicilio constituido de calle 28 N° 518 de Mercedes de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs. y el día 27 de marzo de 2017, como última fecha para que el Síndico presente el informe individual de los créditos (art. 35 Ley cit.) y el 27 de abril de 2017 para la presentación del Informe General. Mercedes, 18 de noviembre de 2016. Jimena Soledad Badano, Auxiliar Letrada.

Mc. 68.439 / dic. 13 v. dic. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Infancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber en autos "Latrónico Jorge Oscar y Lassi Noemí Yolanda s/ Concurso Preventivo" se ha dispuesto tener por cumplido el acuerdo preventivo homologado y en consecuencia, se ha declarado la finalización del concurso preventivo de los señores JORGE OSCAR LATRÓNICO y NOEMÍ YOLANDA LASSI. Mercedes (B), 1 de noviembre de 2016. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

Mc. 68.464

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA BARRAZA DE CHAVES, BLANCA AZUCENA CORREA, NILDA AMANDA CHAVES y PACHECO, MARÍA SOLEDAD CHAVES Y PACHECO, LILIA HERMINIA CHAVES Y PACHECO, JUAN CARLOS CHAVES Y PACHECO, EDUARDO CHAVES Y PACHECO y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: A, Manz.:12, Parc.: 14; Part.: 4694; Dominio: N° 16951, Folio: 835/1912 de Pehuajó (80), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos "Chaves, Ana María c/ Barraza de Chaves, María y otros s/ Usucapión" (Expte.: 778/2016), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes (Conf. Art. 341 y 681 del C.P.C.C).

T.L. 78.304 / dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de FÉLIX MASTRELLA y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuyos

datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: D, Manz.:82a, Parc.: 5a; Lote 17 y 18, Folio: 117/1925 de Pehuajó (80), para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos " Severino Carlos Emilio c/ Mastrella Félix s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte.: 3480-2008), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes (Conf. Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Trenque Lauquen, 5 de noviembre de 2016. Diego G. Veinticinque, Secretario.

T.L. 78.305 / dic. 13 v. dic. 14

14. DOLORES**Ds.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de MARTI ALEYXANDRE. Mar del Tuyú, 18 de marzo de 2016.

Ds. 79.717 / dic. 6 v. dic. 21

15. NECOCHEA**Nc.**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Sec. Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 N° 323 de Necochea. del Depto. Judicial Necochea, comunica en autos: "Agronomía Los Cardales S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. N° 48.857), que con fecha 14/10/16 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de AGRONOMÍA LOS CARDALES S.A. CUIT 30-69736283-1 con domicilio social Ruta 228 y Av. Circunvalación s/N° de Necochea: debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 22/02/2017, ante el Síndico C.P.N. Martín Lizado, con domicilio en calle 44 N° 3.122 de Necochea, los días lunes, martes y viernes de 11.00 a 13.30 hs: fijándose el día 26/04/17 para la presentación del Informe Individual; el día 21/06/17 para la presentación del Informe General y el día 22/11/17 a las 12 hrs. para la celebración de la audiencia prevista por los arts. 14 inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LC y Q, en la sede del Juzgado. Necochea, 30 de noviembre de 2016. Néstor E. Gallina, Secretaria.

Nc. 81.592 / dic. 13 v. dic. 19

20. TANDIL**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita al demandado ÁNGEL MARÍA VALIENTE NOAILLES y/o a sus eventuales herederos y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble identificado como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-m, Parcela 5, Partida 23797, Dominio inscripto al Folio N° 558 Año 1944, ubicado en calle Las Laderas s/n del paraje denominado "Mi Valle" de Tandil, para que se presente en los autos "De Esteban Luis Héctor Martín c/ Valiente Noailles Ángel María s/ Prescripción adquisitiva larga (N° 48.280)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 12 de septiembre de 2016. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

Tn. 191.427 / dic. 2 v. dic. 19

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**Señores usuarios**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".